



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-35127511-GCABA-DGDCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VISTO: La Ley 6.026 (texto ordenado mediante el Decreto 279/24); el Decreto 155/19, modificado por 299/24; las Resoluciones 3.269/MCGC/19, 4.239/MCGC/19, 1.909/MCGC/21, 959/MCGC/26; el Expediente EX-2026-35127511-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.026 (texto ordenado mediante el Decreto 279/24), creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que mediante el artículo 5°, inciso e), de la referida Ley se establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen;

Que mediante el Decreto 155/19, modificado por 299/24, se aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que en ese contexto, mediante la Resolución 3.269/MCGC/19, este Ministerio estableció las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales que integran el aludido Régimen;

Que por la Resolución 4.239/MCGC/19, modificada por Resolución 1.909/MCGC/21, se creó el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural y de acuerdo a las determinaciones establecidas en su Anexo, identificado bajo IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC;

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos dos (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales creadas mediante Resolución 3.269/MCGC/19 o la que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, estipula que los miembros del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercerán sus funciones por el período correspondiente a la convocatoria anual para la que fueron designados, pudiendo ser reelegidos por períodos ilimitados;

Que por Resolución 959/MCGC/26, se aprobó la convocatoria a los sujetos comprendidos en el marco del aludido Régimen para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo;

Que en ese contexto y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio propicia, mediante IF-2026-36691477-GCABA-DGDCC, la designación de los miembros que integrarán el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 3 de agosto de 2026 y conforme la distribución indicada, el cual tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos culturales correspondientes a la Convocatoria 2026;

Que, mediante IF-2026-36920195-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y ejercicio de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar, a partir del día 3 de agosto de 2026, a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la siguiente distribución:

a) Disciplina “Artes audiovisuales y arte digital”: las Sras. Ana Laura Caruso, DNI 31.438.726; Claudia Lorena González, DNI 24.870.847; Dolores Montaña, DNI 31.048.434; Eva Padro Alcazar, DNI 94.719.239; Malena Schargrotsky, DNI 40.783.643; Mercedes Urbonas Álvarez, DNI 42.341.374, y Verónica Daniela Gussoni, DNI 18.048.086; y los Sres. Ernesto Hugo Gerez, DNI 18.847.793, y Manuel Corsini, DNI 46.638.684;

b) Disciplina “Artes visuales”: las Sras. Amparo Chico, DNI 43.624.187; María Helena Ferronato, DNI 31.045.930, y Silvina Susana Amighini, DNI 27.704.988;

c) Disciplina “Artesanías y arte popular”: las Sras. Amparo Chico, DNI 43.624.187, y Mercedes Urbonas Álvarez, DNI 42.341.374;

d) Disciplina “Circo, murga, mímica y afines”: la Sra. Amalia Florencia Herdt, DNI 30.211.084, y el Sr. Gerardo Martín Hochman, DNI 17.942.272;

e) Disciplina “Danza”: la Sra. Inés María Vernengo, DNI 13.753.899, y el Sr. Sergio Maximiliano Villalba, DNI 31.788.673;

f) Disciplina “Diseño”: el Sr. Guillermo Andrés Brea, DNI 16.512.430, y la Sra. Silvina Edith Vicente, DNI 22.017.115;

g) Disciplina “Infraestructura”: las Sras. Graciela Edith Aguilar, DNI 17.755.400, y María Cristina Fernández, DNI 17.399.151;

h) Disciplina “Literatura”: la Sra. Ana Laura Castañiza, DNI 35.202.031, y el Sr. Ezequiel Mario Martínez, DNI 27.876.672;

i) Disciplina “Música académica”: el Sr. Gonzalo Martín Saldívar, DNI 23.618.765, y la Sra. Margarita Pollini, DNI

25.121.660;

j) Disciplina “Música popular”: los Sres. Andrés Casak, DNI 23.470.508, y Anselmo Federico Pereiro, DNI 28.094.129; y las Sras. Erica Ethel Di Salvo, DNI 20.987.579, y Margarita Pollini, DNI 25.121.660;

k) Disciplina “Nuevas tecnologías”: las Sras. Amalia Florencia Herdt, DNI 30.211.084, y Dolores Montaña, DNI 31.048.434;

l) Disciplina “Patrimonio cultural”: las Sras. Graciela Edith Aguilar, DNI 17.755.400, y María Cristina Fernández, DNI 17.399.151;

m) Disciplina “Publicaciones, radio, televisión y sitios de internet con contenido artístico y cultural”: las Sras. Ana Laura Caruso, DNI 31.438.726, y Julia María Bermúdez, DNI 20.004.932; y el Sr. Ezequiel Mario Martínez, DNI 27.876.672;

n) Disciplina “Teatro”: las Sras. Eva Gabriela Halac, DNI 18.119.699; Ivana Giselle Averta, DNI 29.434.172; Julia María Bermúdez, DNI 20.004.932 y Maite Iparraguirre, DNI 31.561.913.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remitir, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.